

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 10 Enero 1927.)

Diputación Provincial DE Córdoba

PROGRAMA DEL TERCER CURSILLO DE EPIDEMIOLOGIA Y ANÁLISIS QUÍMICO QUE TENDRÁ LUGAR DURANTE EL MES DE FEBRERO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Núm. 84

CONDICIONES

Las clases tendrán lugar en el Instituto provincial de Higiene. (Gobierno Civil).

Las de Epidemiología serán por las tardes a las cinco y media, teniendo lugar la primera el día 3 de Febrero y las restantes respectivamente los días 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Las clases de química clínica y sanitaria, serán por la mañana los mismos días, a las once,

Todas las lecciones serán eminentemente prácticas, salvo naturalmente, las explicaciones orales estrictamente indispensables.

No se admitirán más de cuatro alumnos al cursillo.

Al final del cursillo se entregará a los señores que lo deseen un certificado de asistencia.

Se facilitarán gratuitamente todos los medios precisos para los trabajos, salvo las blusas, que deberán ser de propiedad personal.

Los señores asistentes al cursillo deberán ajustarse en sus trabajos al programa marcado y a cuanto dispone el reglamento del Instituto.

Podrán inscribirse todos los médicos de la provincia que ejerzan en ella el cargo de Inspectores municipales de Sanidad, dándose preferencia a los efectos a las cabezas de partido judicial. Si hubiera número excesivo de solicitantes se hará la designación de los mismos por orden alfabético de los pueblos respectivos y dentro de éstos por el de apellidos de los solicitantes, teniéndose en cuenta el turno para cursos sucesivos.

Los médicos Inspectores municipales de Sanidad que asistan al cursillo serán pensionados con la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS que percibirán a la terminación del cursillo siempre que acrediten an-

te la Excm. Diputación provincial, que su asistencia a las clases y aplicación ha sido irreprochable, lo que harán mediante certificación que en el momento oportuno expedirá el Director del Instituto provincial de Higiene, previo informe escrito de los Jefes de Sección de aquél Centro.

La solicitud para tomar parte en el cursillo se hará en instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial de Córdoba, haciéndose la propuesta definitiva de los Inspectores municipales de Sanidad admitidos, por la Dirección del Instituto provincial de Higiene. Las instancias obrarán en la Diputación provincial antes del día 20 de Enero de 1927.

Programa de Epidemiología

Día 3.—Microscopio. Técnica de su manejo.

Día 4.—Exámen de bacterias en fresco. Coloraciones vitales. Coloraciones simples. Método de Gram. Acido y alcoholi-resistencia.

Día 5.—Coloración de flagelos-cápsulas, esporos y espirilos.

Día 7.—Montaje y conservación de las preparaciones. Medios de cultivo, siembra y aislamiento. Estufas de cultivo.

Día 8.—Animales de laboratorio: inoculaciones y autopsias. Recolección, envase y transporte de muestras.

Días 9 y 10.—Suero-diagnósticos, aglutinación y desviación de complemento.

Día 11.—Estreptococo, estafilococo y pneumococo.

Día 12.—Gonococo y meningococo.

Día 14.—Melitensis.

Día 15.—Tífico y paratíficos, etc.

Día 16.—Disentérico y colérico.

Día 17.—Tuberculoso y diftérico.

Día 18.—Técnica hematológica general.

Día 19.—Paludismo.

Día 21.—Fiebre recurrente. Kala-Azar.

Día 22.—Sífilis.

Día 23.—Anquilostomiasis.

Día 24.—Autovacunas etc.

Día 25.—Vacunación antivariólica. Idem antirrábica.

Día 26.—Prácticas de desinfección y esterilización. Manejo de aparatos.

Programa de Química, clínica y sanitaria

Análisis de orina; jugo gástrico, líquido céfalo-raquídeo, derrames patológicos, constante de Ambard, leches, aguas, harinas, vinos, etcétera.

Córdoba—Diciembre 1926.—El Director, Dr. M. Benzo.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 98

Aprobada por la Comisión Permanente la rectificación del Padrón de

habitantes de este término municipal y la clasificación de los mismos de conformidad con lo que determinan los artículos 33 y 34 del vigente Estatuto y Reglamento sobre población y términos municipales respectivamente, queda expuesto al público por término de 15 días, dicho documento, en la Secretaría de este Excmo Ayuntamiento Negociado de Estadística para que los interesados puedan formular las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 7 de Enero de 1927.—El Alcalde, Juan Ortiz.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

provincia de Córdoba

INDUSTRIAL CAPITAL.

Núm. 89

EDICTO

Confeccionada la matrícula de la Contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, para el ejercicio económico de 1927, se expone al público por término de diez días, en esta Administración de Rentas públicas, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba 7 Enero 1937.—Fernando Martínez.

Ayuntamiento Constitucional de Baena

Alcaldía-Presidencia

Núm. 97

En virtud a lo resuelto por la comisión permanente de esta Ilustre corporación municipal se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar segundo de los Funcionarios Administrativos del Ayuntamiento dotada con el haber anual de mil seiscientos veinte y cinco pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en el Registro general de la Secretaría de la Corporación desde el día de la fecha hasta el primero de Marzo a las catorce horas, durante todos los días laborables a las horas de oficina acompañadas de los documentos siguientes: Partida de nacimiento que acredite que el interesado tiene más de diez y siete años y menos de treinta y cinco, certificación facultativa para hacer constar que no padece enfermedad contagiosa y certificaciones de carencia de antecedentes penales librada por el registro central y de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia.

Los ejercicios darán comienzo el día veinte y uno de Marzo próximo a las diez y ocho horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento y costarán de los dos ejercicios siguientes.

Primero. Eliminatorio que versará sobre prácticas de escritura, mecanografía, gramática y aritmética conforme a los supuestos que al efecto formulará el tribunal, el que estará constituido por los individuos que determina el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios Administrativos.

El ejercicio de que se trata se verificará simultáneamente por todos los aspirantes, los que desarrollarán los supuestos sacados a la suerte de entre los varios que previamente haya redactado el Tribunal.

Segundo. Oral consistente en desarrollar durante un plazo máximo de media hora cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo para oposiciones a empleados administrativos de Diputaciones y Ayuntamientos inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 26 de Enero de 1926.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Baena a 8 de Enero de 1927.—Por el tribunal El Alcalde Accidental Presidente, J. Toro.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 92

Don Norberto Castro Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la subasta pública para la construcción de un grupo escolar para cuatro escuelas y viviendas de sus respectivos maestros y cumplido lo establecido por el artículo veinte y seis del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya presentado reclamación, se saca a pública subasta dicha construcción con arreglo al pliego de condiciones cuyo extracto se expresa a continuación.

La subasta tiene por objeto la construcción de un grupo escolar para cuatro escuelas y viviendas de sus

maestros en los solares núm. ochenta y siete, letras B. C. D. F. G. de la calle Juan de Dios Porrás, de esta villa.

La subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía Presidencia en día hábil siguiente a aquel en que transcurran veinte hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce de la mañana.

La subasta será presidida por el señor Alcalde, con asistencia de dos señores Tenientes de Alcalde de la Comisión permanente, y autorizada por el notario que previamente designe el Ayuntamiento.

El tipo de licitación es el de ochenta y nueve mil novecientos setenta y una pesetas (89.971).

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado a completa satisfacción del presentador. A dicho pliego se acompañará por separado la cédula personal del interesado y un resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal un depósito de mil setecientos noventa y nueve pesetas a que asciende el dos por ciento del tipo de licitación. Este depósito lo ampliará el contratista hasta cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas, que constituye el cinco por ciento de dicho tipo, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le adjudique definitivamente la subasta.

La presentación de pliegos se efectuará en la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta durante las horas de oficina, que a este efecto se consideran de diez a una del día.

Las obras se terminarán en el plazo de diez meses a contar desde la adjudicación definitiva y los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas, mediante certificación de obra ejecutada que expida el director técnico de la misma.

Tanto la subasta como la presentación de pliegos se ajustará a lo dispuesto en el artículo quince del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, cuyas prescripciones así como todas las demás de dicho Reglamento están obligados a conocer los licitadores.

Pedro Abad a ocho de Enero de mil

novecientos veinte y siete.—Norberto Castro.

Modelo de proposición

D. vecino de con cédula personal que acompaña, dice. Que enterado perfectamente del proyecto planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas con arreglo a los cuales el Ayuntamiento de Pedro Abad saca a pública subasta la construcción de un grupo para cuatro escuelas y viviendas de sus maestros, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1927 se comprometo y obliga a ejecutar las citadas obras con sujeción estricta a los expresados planos, presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente)

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 100

Don Vicente Romero y García de Leániz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que suspendida por acuerdo de este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día treinta y uno de Diciembre último, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número trescientos uno correspondiente al día veinte y uno de expresado mes de Diciembre referente a la construcción de un kiosco para la venta de pescados en el centro de la plaza de Alfonso XIII de esta ciudad se anuncia de nuevo por el plazo de veinte días hábiles siendo el tipo sobre que ha de versar la licitación el de DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIEZ Y SEIS PESETAS CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS a que asciende el importe del presupuesto de aludida obra en virtud de dicho acuerdo de suspensión.

Los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones técnicas formulado al efecto, así como las condiciones modificadas en virtud de expresado acuerdo constan en el expediente respectivo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles anteriores a la subasta en las horas de oficina.

El acto de la subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia del vocal de la Comisión permanente designado al efecto y del Secretario de este Ayuntamiento y tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las trece horas del día posterior al en que transcurran veinte hábiles contados desde el siguiente de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta ha de presentarse previamente durante expresados veinte días en la Secretaría municipal pliego cerrado conteniendo la proposición extendida en papel de la clase sexta (timbre de tres

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

pesetas sesenta céntimos) conforme al modelo que se inserta a continuación a cuyo pliego deberá acompañarse separadamente el resguardo que acredite haber constituido la cantidad de novecientos noventa y cinco pesetas ochenta y dos céntimos en concepto de depósito provisional presentando también la cédula personal y si el licitador obrase en representación de otras personas presentará además la copia de la escritura de mandato que lo capacite para gestionar a nombre de su poderdante bastanteada por el Letrado designado al efecto don Enrique Aguilar Tablada de Toro, de estos vecinos.

El rematante deberá convertir en fianza definitiva el depósito provisional elevándolo a la suma de MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS SESENTA Y CUATRO CENTIMOS dentro de los diez días posteriores al en que se le comunique la adjudicación definitiva del servicio.

Las proposiciones que serán presentadas en un sobre cerrado en cuya cubierta se hallará escrito «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un kiosco para la venta de pescados en esta ciudad» se ajustará al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. vecino de.....
..... con cédula personal de la tarifa.....
..... clase.....
..... número..... que acompaña, enterado del proyecto presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones periciales y económico-administrativas referentes a la contratación de las obras de construcción de un kiosco para la venta de pescados en esta ciudad se obliga y compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las cláusulas contenidas en expresados pliegos por la suma de..... pesetas.

(Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo).

(Fecha y firma).

Aguilar de la Frontera a ocho de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Vicente Romero.

VILLARALTO

Núm. 48

Lista de los Señores Concejales de este Ayuntamiento y cuadruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores Señores Concejales

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde Vacante.
Don Isidoro Fernández Rubio, Segundo Teniente Alcalde.
Don Crescencio Muñoz Gómez.
Don Francisco Todelano Gómez.
Don Pedro Peralvo Sánchez.
Don Francisco López Toni.
Don Manuel Gómez Caballero.
Don Ricardo Delgado Ruiz.

Don Agapito Fernández Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Carlos Vallejo Terroba, 892'66.
Don Julián Calvo Manzano, 353'61.
Don Francisco Tena Torrico, pesetas 346'66.
Don Francisco Delgado López, pesetas 342'49.
Don Benjamín León Gómez, 336.
Don Teodoro Ruiz Toril, 158'81.
Don Miguel González Orellana, pesetas 188'59.
Don Rafael Peña Medina, 132.
Don Marcelino Fernández Gómez, 128'03.
Don Teodoro Fernández Gómez, 125'26.
Don Hipólito Madueño Torrico, pesetas 105'09.
Don Agustín Fernández Fernández, 103'19.
Don Domingo Fernández Gómez, 100'41.
Don Manuel Gómez Gómez, 96'25.
Don Florencio Rubio Gómez, 93'61.
Don Miguel Gómez Muñoz, 92'65.
Don Juan Gómez Peralvo, 92'22.
Don Manuel Sánchez Sánchez, pesetas 91'84.
Don Basilio Peralvo Gómez, 90'44.
Don Teodoro Peralvo Muñoz, pesetas 90'20.
Don Sancho Sánchez Sánchez, pesetas 89'42.
Don Joaquín Gómez Fernández, pesetas 88.
Don Juan Valverde Torrico, 88.
Don José Valero Carbonero, 85'04.
Don Alfonso Torres Rubio, 81'67.
Don José Antonio Fernández Muñoz, 79'61.
Don Julián Fernández Gómez, pesetas 79'46.
Don Rafael Lira Montenegro, pesetas 75'30.
Don Antonio Godoy Sánchez, pesetas 68'70.
Don Gregorio Sánchez Peralvo, pesetas 55'91.
Don Manuel Morán Peralvo, 53'82.
Don Manuel López Gómez, 53'62.
Don José Fernández Gómez, 58'18.
Don Antonio Sánchez Sánchez, pesetas 51'77.
Don Ambrosio Muñoz Morano, pesetas 49'21.
Don José Fernández Muñoz, 46'68.
Don Manuel Gómez Muñoz, 48'20.
Don Santiago Sánchez Sánchez, pesetas 46'90.
Don Juan Fernández Peralvo, pesetas 46'01.
Don Adrián Fernández Fernández 43'45.
Villaralto 1.º de Enero de 1926.—El Alcalde, Manuel Ruiz.—El Secretario, Juan Romero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 53

Lista electoral formada por la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1.877 comprensiva de los individuos de que se compone la corporación municipal

y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho o emitir sus sufragios para compromisarios en la elección de Senadores que hayan de efectuarse durante el ejercicio de 1927 a saber:

Señores Concejales

Don Vicente Romero y García de Leaniz.
Don Angel Alcalá Toro.
Don Francisco J. Tutón Mena.
Don Manuel Alberca Conde.
Don Rafael Moreno Jiménez.
Don Bibiano Gordejuela H. del Puerto.
Don Francisco Cosano Valle.
Don Olegario Pérez Caballero.
Don José J. Postigo Leiva.
Don Antonio Areales Romero.
Don Francisco Casado López.
Don Rafael Aguilera Carmona.
Don Luis Gutiérrez Tejada.
Don Manuel Arjona Jurado.
Don Rafael Luque Albalá.
Don Manuel Jurado López.
Don Manuel Varo García.
Don Eusebio Chacón Lozano.
Mayores Contribuyentes

Don Juan López Zurera, 5.964'92.
Don Juan de Burgos Luque, pesetas 3.952'82.
Don José G. de la Cámara Carrillo, 2.439'82.
Don Carlos Carrillo Tiscar, pesetas 2.439'70.
Don José María Zurera Varo, pesetas 1.558'67.
Don Gabriel Zurera Varo, 1.539'89.
Don Rafael López Romero, pesetas 1.426'32.
Don José Criado Pino, 1.343'38.
Don Francisco Lora Lucena, pesetas 1.139'29.
Don Ricardo Aparicio Aparicio, 1.053'36.
Don Antonio Jurado Reves, pesetas 1.024'49.
Don Joaquín Rincón Tienda, pesetas 1.013'46.
Don Francisco Alguacil López, pesetas 954'40.
Don José Lucena Pozo, 935'57.
Don Diego Casado Raya, 906'62.
Don Rafael Llamas Villar, 901'45.
Don Manuel Villar García, 901'45.
Don José Cosano Delgado, 901'45.
Don Rafael Crespo Pérez, 901'45.
Don José Guerrero Guerra, 901'45.
Don Juan Luque Romero, 888'61.
Don Juan Manuel Serrano Luna, 878'11.
Don Narciso Carretero Alcalá, pesetas 876'72.
Don José Solano Pérez, 857'19.
Don Rodolfo Montis Domínguez, 823'27.
Don Baldomero Luque Gálvez, pesetas 822'50.
Don Enrique López Jiménez, pesetas 794'77.
Don Miguel Márquez Aranda, pesetas 763'99.
Don Leopoldo Hinos Rodríguez, 723'29.
Don Juan Jurado López, 708'38.
Don Emilio Berlanga Ganuza, pesetas 603'77.

Don José Alcalá Toro, 571'40.
Don Ciriaco Carmona Sauce, pesetas 570'74.
Don Ricardo León Berchez, 570'75.
Don Amador Jordán Vázquez, pesetas 566'80.
Don Pablo Estrada Lozano, 562'22.
Don Francisco Paniagua Yago, pesetas 561'24.
Don Rafael Cabas Raimón, 547'92.
Don José del Castillo F. Abango, 541'07.
Don José J. Cabezas Varo, 519'88.
Don Francisco Luque Jurado, pesetas 514'55.
Don Antonio Pulido Martín, 514'55.
Don Miguel Palma Luque, 514'55.
Don Francisco Sampedro Martínez 512'17.
Don José Romero Montes, 510'33.
Don José Morales de la Pascua, pesetas 505'16.
Don Francisco Calvo-Rubio Cámara, 505.
Don Eduardo Calvo-Rubio Cámara, 505.
Don José Rafael Zurera Varo, pesetas 497'23.
Don Rafael Calvo-Rubio Cámara, 470'75.
Don Juan Megías Hurtado, 470.
Don Francisco Conde Parlón, pesetas 467'77.
Don Antonio Prieto Pino, 458'12.
Don Antonio Romero Carmona, 447'62.
Don Pablo Criado León, 442'22.
Don Eloy Lucena de la Cámara, 435'16.
Don José León García, 428'12.
Don Francisco Lora Galisteo, pesetas 416'70.
Don Angel Aguilar Tablada, 416.
Don Vicente Martínez Mora, 397'89.
Don José Carretero Alcalá, 393'09.
Don José María Pérez Palma, pesetas 340'67.
Don Francisco Jiménez Cañadillas, 340'48.
Don Juan Luque Ortega, 317'04.
Don José Pérez Machado, 310'41.
Don Damaso A. Bustillo de Acha, 309'37.
Don José María Pérez García, pesetas 308'37.
Don Antonio Llamas Córdoba, pesetas 283'78.
Don Miguel López Rubio, 283'78.
Don Juan Martín León, 283'78.
Don Manuel Zurera Varo, 275'10.
Don Ernesto Molero Martín, 249'48.
Aguilar de la Frontera a 3 de Enero de 1927.—El Alcalde, Vicente Romero.

POZOBLANCO

Núm. 50

Don Juan Bautista Caballero Cabrera, Alcalde accidental de Ayuntamiento de esta ciudad.
Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de este término, para el ejercicio de 1927, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días al objeto de oír las reclamaciones que contra la misma se presenten durante dicho plazo:
Pozoblanco a 1.º de Enero de 1927.
—Juan Bautista Caballero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 55

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que los documentos que al final se relacionan formados para el cobro de derechos y tasas e imposición municipal que han de regir durante el corriente ejercicio, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por plazo de diez días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y estos durante el indicado plazo puedan hacer contra las mismas las reclamaciones que a su derecho convengan.

Documentos que se citan

Padrón del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo.

Idem idem sobre Carruajes y cabañerías de lujo.

Idem derechos establecidos sobre rejas voladizas en la vía pública.

Idem idem sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem idem sobre desagüe de cañones en la vía pública.

Aguilar de la Frontera a 5 de Enero de 1927.—Vicente Romero.

—:—

Núm. 56

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial del arbitrio establecido sobre los inquilinatos que ha de regir durante el corriente ejercicio, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por plazo de 15 días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y estos durante el indicado plazo puedan hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Aguilar de la Frontera a 5 de Enero 1927.—Vicente Romero.

Instalaciones eléctricas

Núm. 99

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil, de que existen en esta provincia, muchas sub-estaciones de transformación eléctrica, sin la debida autorización y como todas las sub-estaciones de transformación, han de cumplir con las condiciones exigidas por el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, según determinan los artículos 4 y 18 del citado Reglamento; precisa, por tanto, la presentación por todos los dueños de sub-estaciones eléctricas de transformación, en el plazo de un mes, a contar desde esta fecha, a la verificación Oficial de Contadores Eléctricos de esta provincia, Saravias, número 3, de un plano o esquema de instalación del transformador, juntamente con el Reglamento del servicio para seguridad del personal encargado de él, según disponen los artículos 28 y 29 del citado Reglamento, y la comprobación sobre el terreno,

de si se han cumplido las condiciones de seguridad, para el personal encargado en el cuadro de distribución.

Relación que se a compañía a continuación:

MONTORO

Don José Rico Serrano.
Don Diego Madueño Pulido.
Señor Conde de Plasencia.
Don Juan Antonio Benítez.
Don Juan Manuel de la Cruz.
Don Evaristo García de Vinuesa.
Don Francisco Espinosa.
Don Pedro Medina.
Don José Molina Benítez.
Don Juan Raigada.
Don Bartolomé Benítez.

BUJALANCE

Don Martín Mesa.
Don Antonio Fernández Molina.
Don Ildelfonso Benítez Soriano.
Don Juan José de Canales.
Don Antonio García de Vinuesa.
Don Antonio Zurita.
Don Antonio Rodríguez.
Don Francisco de Paula Espinosa.
Don Francisco Cañas.
Doña Concepción Lara.
Señora Condesa de Cañete de las Torres.

Don Germán Castro.
Don Benito de Castro y Coca.
Don Francisco Sotomayor.
Señores Hijos de Miguel Cañas.

PEDRO ABAD

Don Pedro García Navarro.
Don Manuel de Vargas.
Ilustrísimo Ayuntamiento.

EL CARPIO

Doña Ana Gutiérrez.
Doña Teresa Carretero.

ADAMUZ

Don Rafael Caballero Rosas.
Don Vicente Albert.
Don Feliciano Lara.

VILLA DEL RIO

Don Santos Cueto.
Señores Castro Hermanos.
Señora Viuda de Bartolomé Borrero.

Don Pedro Perales Dominguez.
Don Francisco Gavilán.

Don José Pérez.
Señores Muela Hermanos.

CAÑETE DE LAS TORRES

Don Francisco Mengibar.
Don Diego Relano.
Don Diego Polo.

VILLAFRANCA

Don Salvador Ortiz Ortiz.
Don Rafael Millán.
Antonio Gómez Godino.
Don Apolinar Rodríguez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 78

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a

la busca y rescate de una manta a cuadros, otra oscura cenizosa, una pelliza negra usada con cuello y bocamangas de astracán, un pantalón de lana gris, otro pantalón y blusa usados gris oscuro, una camisa de hombre, otra de mujer, un mantón negro, una máquina de afeitar y un rejoy de níquel, robados al vecino de Palma del Río, Ramón Cano Martín, de un chozo existente en terrenos del cortijo Malpica, de aquel término, la tarde del treinta y uno de Diciembre último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Al propio tiempo también intereso la busca y captura de un sujeto presunto autor del hecho, de veinte a veinte y cinco años de edad, de buena estatura, vistiendo pantalón y chaleco de pana, chaqueta de hule y sombrero de ala ancha blanco, con el habla al estilo de los de Extremadura, que el día anterior al hecho estuvo en las inmediaciones de dicho chozo con unas alforjillas blancas al hombro, las cuales dejó olvidadas en expresado chozo, y caso de ser habido sea puesto también a disposición de este Juzgado en clase de detenido en la prisión de este partido.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 4 del corriente año.

Dado en Posadas a seis de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera.—El Secretario, Luis Medina.

POSADAS

Núm. 77

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de Posadas y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la excelentísima Audiencia del Territorio he acordado anunciar la provisión del cargo de Juez municipal propietario de Palma del Río vacante por renuncia de don Rafael Calvo de León y Torrado que lo desempeñaba, a fin de que los que aspiren a desempeñar dicho cargo puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado con los documentos de sus condiciones o méritos dentro del plazo de treinta días naturales contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Posadas a cinco de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario de Gobierno, Luis Medina.

POZOBLANCO

Núm. 95

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de siete años, 1'51 de alzada, castaña, blancos en el dorso y pelicana de los ijares, con la marca del Fénix Agrícola V. 2 en el muslo izquierdo, la cual fué hurtada en la noche del 29 al 30 de Diciembre último, del sitio Ba-

rranco de la Lastra, de este término a Antonio Cabrera Valero, de esta vecindad, y de ser habido sea puesto a mi disposición y así mismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

RUTE

Núm. 94

EDICTO

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez municipal, Letrado de esta villa en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades tanto civiles como militares y eclesiásticas de la Nación y en especial a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron hurtados el día treinta de Diciembre del año próximo pasado de 1926, en el partido de Las Celadas, del término municipal de Iznájar, al vecino de la misma Francisco Delgado Rey y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos pues así está acordado en auto del día de la fecha en diligencias sumariales que se incoan con el número 1 del presente año.

Señas de los semovientes

Un potro negro de dos años de edad, alzada menos de la marca, con pelos blancos en una de las patas.

Un muleto de un año, castaño orito.

Un muleta negra, bragada, mamona.

Otra de dos años entreparda, y

Una burra de unos cinco años de edad, rucia oscura.

Dado en Rute siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Valerio Pérez.—El Secretario Licenciado, Fernando Vargas.

AGUILAR

Núm. 96

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación a fin que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de una vertedera con sus dos rejas, pertenecientes a una máquina de arar «Jabalí», propiedad de Marcelo Bascón Santos, y los cuales fueron hurtados la noche del 17 al 18 actual, del sitio Paredón, término de Puente Genil; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio